

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de mayo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha once de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 459-2018-R.- CALLAO, 11 DE MAYO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 154-2018-OBV-VRA-UNAC (Expediente N° 01060841) recibido el 26 de abril de 2018, por medio del cual la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario solicita la modificación de la Resolución N° 324-2018-R.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme establece el Estatuto en el numeral 137.4 del Art. 137, la Oficina de Bienestar Universitario y el Centro de Idiomas, son Órganos de Línea que forman parte de la estructura orgánica y funcional del Vicerrectorado Académico;

Que, la Oficina de Bienestar Universitario, conforme al Art. 144 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 178 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 133-2016-CU del 20 de octubre de 2016, tiene bajo su responsabilidad los programas y servicios de bienestar que ofrece la Universidad a los docentes, estudiantes, trabajadores no docentes, cesantes y jubilados. Está dirigido por un docente ordinario a tiempo completo o dedicación exclusiva o un trabajador no docente, especialista en el área, designado por el Vicerrector Académico, tal como igualmente prescribe el Art. 93° del Reglamento de Organización y Funciones de ésta Casa Superior de Estudios (ROF), aprobado por Resolución N° 057-2017-CU del 12 de enero de 2017;

Que, mediante Resolución N° 324-2018-R del 17 de abril de 2018, se resuelve en el numeral 2° "ENCARGAR, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo 40 horas, Mg. ALEJANDRO DIAZ GONZALES, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, como Director de la Oficina de Bienestar Universitario, Órgano de Línea del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2018";

Que, la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario mediante el Oficio del visto, manifiesta que ha realizado actividades propias de dicha Dirección hasta la fecha (25 de abril de 2018), habiendo presentado la Caja Chica del mes de abril el día 20, fecha programada por la Oficina de Contabilidad, por los gastos realizados en la Oficina de Bienestar Universitario, procediéndose a coordinar con el Director encargado, para la modificación de la fecha de la citada encargatura, a partir del 27 de abril de 2018, fecha en la que se realizará la transferencia de cargo de dicha Dirección, por lo que solicita la modificación de dicha Resolución por las razones expuestas;



Estando a lo glosado; a la documentación obrante en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° MODIFICAR, la Resolución N° 324-2018-R del 17 de abril de 2018, en el extremo referido a la fecha de culminación de la Directora saliente y la fecha de inicio de la encargatura del nuevo Director, respectivamente, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

“1° AGRADECER, a la docente auxiliar a tiempo parcial, Mg. **NANCY CIRILA ELLIOT RODRIGUEZ**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao en su condición de Directora encargada de la Oficina de Bienestar Universitario, cargo ejercido por el período total comprendido entre el 19 de setiembre de 2017 al 26 de abril de 2018.”

“2° ENCARGAR, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo 40 horas, Mg. **ALEJANDRO DIAZ GONZALES**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, como Director de la Oficina de Bienestar Universitario, Órgano de Línea del Vicerrectorado Académico, a partir del 27 de abril al 31 de diciembre de 2018.”

2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General



Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPP, ORRHH, OC, OT,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.